

Lanús, 09 OCT 2018
RESOLUCION N° 1188

Visto:

El expediente N° C-914.315/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ministro Brin 2906/08 de este Partido; y
Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ospital Mirta Graciela –Administradora del Consorcio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno, el ubicado en el N° 2908 posee una inclinación cercana a los 45° y el ubicado en el N° 2906 debe realizarse poda de conducción.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar cortado, deberá entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Ministro Brin 2908.

ARTICULO 2º: Autorizar al solicitante a realizar poda formativa de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Ministro Brin 2906, dicha podrá deberá realizarse en época propicia durante los meses de Mayo a Agosto. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar mencionado en el Art.Nº1 quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento del Art.1º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



